



**ACUERDO 13
27 DE AGOSTO DEL 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE PARA ADOPTAR UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO”

Concejo Municipal de Alejandria, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 617 de 2000, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde Municipal de Alejandria para adoptar un programa de saneamiento fiscal y fortalecimiento financiero de que trata la ley 617 de 2000 y normas que la reglamentan

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultase al Alcalde Municipal, conforme al artículo 12 de la ley 617 de 2000 y el artículo 6 del Decreto 192 de 2001, para suspender la destinación específica que recae sobre los recursos de estampillas y demás rentas de destinación específica que determine la ley, con excepción de que las mismas se encuentren comprometidas mediante titularización, contrato o convenio y sean estas reorientadas a la financiación del programa de saneamiento fiscal y financiero; se exceptúan las rentas de destinación especial determinadas en la Constitución Política, la ley 715 de 2001; ley 1176 de 2007; ley 1530 de 2012 y demás normas vigentes.

La suspensión de la destinación específica tendrá como único objeto la aplicación exclusiva al proceso de saneamiento fiscal y financiero.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero, el señor Alcalde queda facultado para determinar la estructura de la administración central, modificar, fusionar, suprimir o crear organismos y dependencias y adoptar una nueva planta de cargos, previa realización de los correspondientes estudios técnicos elaborados conforme lo establece la Ley 909 de 2004 y normas que la reglamentan.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro del programa de saneamiento fiscal y financiero, el municipio podrá suscribir con cualquier entidad pública del orden nacional o departamental, convenios o planes de desempeño o cualquier otro tipo de acuerdos,



encaminados a conseguir el apoyo técnico y/o financiero para el saneamiento fiscal y el fortalecimiento institucional del Municipio de Alejandria.

ARTÍCULO QUINTO: Facultar y autorizar al señor Alcalde del Municipio de Alejandria para que haga los ajustes presupuestales que el programa de saneamiento fiscal y financiero suscrito exija, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000.


ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, a los 27 días del mes de Agosto de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones ordinarias.

ARNOLDO DE JESUS VASQUEZ BURITICA
Presidente del Honorable Concejo

LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA
Secretaria del Honorable Concejo

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	SANCIÓN ACUERDO 13 27 DE AGOSTO DE 2016	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

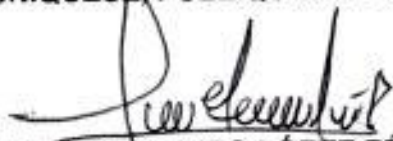
Recibido el 29 de Agosto de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
 Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal N° 13 del 27 de Agosto de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE PARA ADOPTAR UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO"**, y en triple ejemplar remitase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
 Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 29 de Agosto de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
 Secretario General y de Gobierno

"Un Cambio con Oportunidades para Todos"
LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ
 Alcalde 2016 - 2019

Calle 20 N° 19-36, Conmutador: 8660102 – 8660016 – Fax 8660155, Cód. P. 053820
 Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: contactenos@alejandria-antioquia.gov.co